

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

412

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto Modificado n.º 1 de la obra de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Galdakao-Hospital».

En fecha 9 de marzo de 2023, la Comisión de Contratación del ente Euskal Trenbide Sarea aprobó el expediente y el gasto de licitación que tiene como finalidad la «Obra de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Galdakao-Hospital».

El anuncio se remitió al DOUE el 9 de marzo de 2023, la publicación en el perfil del contratante se produjo el 14 de marzo de 2023 y la fecha para la recepción de las ofertas fue el 11 de abril de 2023.

Con fecha 8 de junio de 2023 se acuerda aceptar la propuesta realizada por la mesa de contratación al considerar la mejor oferta la presentada por la UTE Iza Obras y Promociones, S.A. – COMSA. S.A.U. – Nortúnel, S.A., requiriendo la documentación administrativa necesaria, para finalmente adjudicar el contrato «Obra de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Galdakao-Hospital» el 28 de junio de 2023.

El Contrato correspondiente se firma el 27 de julio de 2023, se firman dos Actas Negativas de Comprobación del Replanteo el 28 de agosto de 2023 y el 16 de octubre de 2023.

Con fecha 15 de febrero de 2024, la Comisión Delegada de Contratación de Euskal Trenbide Sarea-Red Ferroviaria Vasca, procede a la aprobación de la autorización para la Redacción del Proyecto Modificado n.º 1.

Con fecha 16 de febrero de 2024 se firma el Acta de Comprobación del Replanteo de Obra y se autoriza el comienzo de la misma.

Con fecha 5 de septiembre de 2024, se procede a la Aprobación de la autorización para incluir actualizaciones adicionales en la petición de Redacción del Proyecto Modificado n.º 1 del Proyecto de licitación, así como la continuidad de las obras.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se procede a la Aprobación de la autorización para incluir una segunda adenda a la petición de Redacción del Proyecto Modificado n.º 1 del Proyecto de licitación, así como la continuidad de las obras.

El objeto de este proyecto es definir y valorar, para su ejecución por Contrata, las nuevas necesidades que han surgido durante la obra y que han obligado a acudir a soluciones técnicas que no figuraban en el Proyecto Base del Contrato.

Dichas soluciones técnicas suponen incluir nuevas unidades de obra que no se recogen en el Presupuesto del Proyecto Base del Contrato, y que originan una variación de dicho presupuesto.

Las modificaciones que se proponen se consideran de interés público con el fin de finalizar adecuadamente y en plazo previsto las obras.

De acuerdo con los contenidos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público estas modificaciones justifican la redacción de un Proyecto Modificado n.º 1.

Así mismo, se han revisado los capítulos de toda la obra adaptando las mediciones a la situación actual, tal y como indica la Ley (Cláusula 62 del Pliego de Cláusulas Administrativa Generales para la Contratación de Obras del Estado D3854/1970).

A continuación, se indican los cambios que justifican la redacción del presente modificado comentando en cada caso su adaptación al artículo indicado:

- Nuevo trazado cañón de Usansolo.
- Excavación túnel de línea y galerías.
- Sección y sostenimiento túnel de línea y galerías.
- Emboquille Puentelatorre.
- Revisión y dimensionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas.
- Nuevo vial acceso a emboquille Puentelatorre.

El incremento del Presupuesto de Ejecución Material por la Modificación n.º 1 asciende a la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y un euros con sesenta y seis céntimos (7.651.951,66 euros).

El incremento del Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende, incrementando el presupuesto anterior en un 22 % en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, a la cantidad de nueve millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y un euros con tres céntimos (9.335.381,03 euros).

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras de acuerdo con la Modificación n.º 1 asciende a la cantidad de cincuenta y cinco millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (55.791.381,48 euros).

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de las obras de acuerdo con la Modificación n.º 1 asciende, incrementando el presupuesto anterior en un 22 % en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, a la cantidad de sesenta y ocho millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (68.065.485,41 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de cincuenta y cuatro (54) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto Modificado n.º 1 de la obra de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Galdakao-Hospital», con un presupuesto de ejecución por Contrata de sesenta y ocho millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (68.065.485,41 euros), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de cincuenta y cuatro (54) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Pùblicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.